



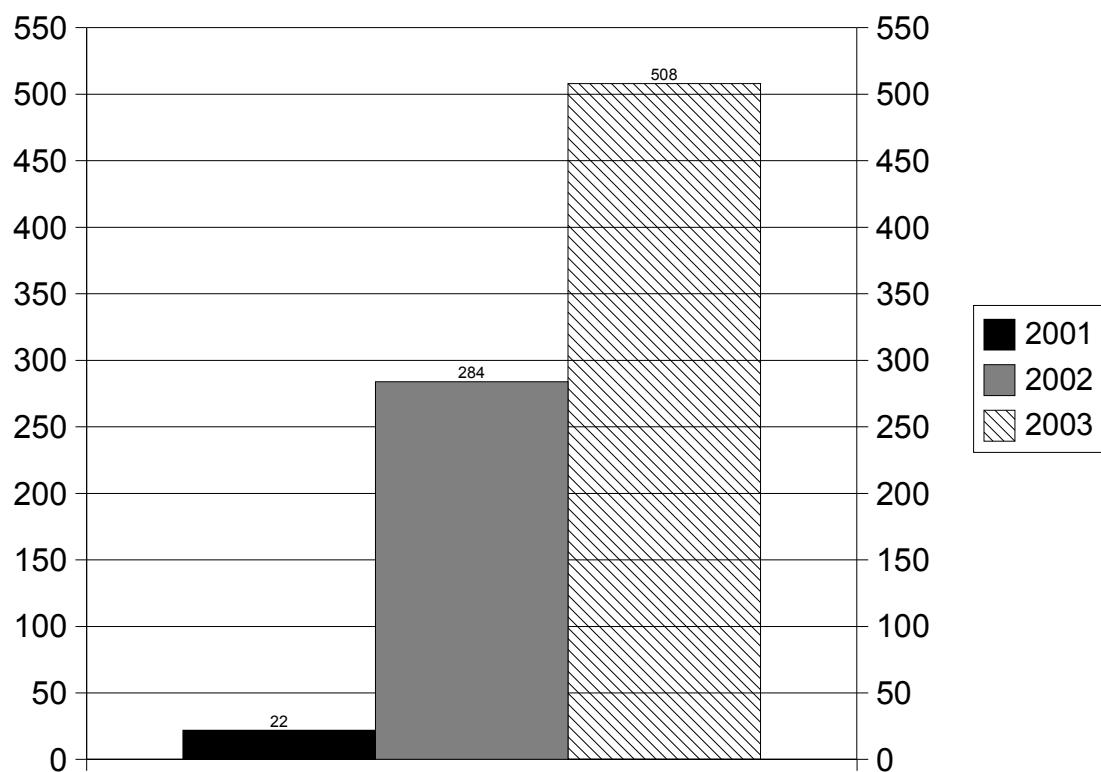
Ministerio Pùblico de la Naciòn
Unidad Especial Fiscal Mòvil para la
Investigaciòn de Secuestros Extorsivos

**UNIDAD ESPECIAL FISCAL MÒVIL
PARA LA INVESTIGACIÒN DE SECUESTROS EXTORSIVOS
BALANCE DE SU ACTUACIÒN,
A UN AÑO DE SU CREACIÒN**

ANTECEDENTES:

La creaciòn de la Unidad Especial Mòvil para la Investigaciòn de Secuestros Extorsivos tuvo lugar en el marco de una serie de medidas gubernamentales orientadas a lograr una màs eficiente persecuciòn de los delitos de privaciòn agravada de la libertad y secuestros extorsivos.

**Secuestros denunciados
por aòo en todo el paòs**



Tal como ilustra el cuadro que antecede -elaborado con datos suministrados por el aòrea de Estadísticas de esta Procuraciòn General-, a partir del aòo 2002 eclosiòn una grave situaciòn, signada por un incremento casi exponencial del nùmero de secuestros extorsivos cometidos en el territorio nacional. Tales hechos

evidenciaban en muchos casos la operatoria de complejas organizaciones criminales, situación que además era ampliamente reflejada en los medios masivos de difusión, con énfasis en los aspectos más angustiosos que este tipo delictivo proyecta sobre la víctima y su entorno familiar.

La Comisión Asesora para la Prevención del Secuestro de Personas, convocada por el Poder Ejecutivo Nacional con el objeto de generar propuestas aptas para la atención de esta situación, advertía sobre “... *el incremento súbito del delito de secuestro extorsivo en sus diversas modalidades (express u organizado)...*” al tiempo que ponderaba la “... *alarma social extraordinaria y una demanda urgente de medidas gubernamentales tendientes a controlar tal fenómeno...*”. En el mismo sentido, enfatizaba las “*serias deficiencias*” en materia de inteligencia criminal, señalando que “...*resulta manifiesta la falta de información sobre la existencia de bandas delictivas destinadas a cometer secuestros extorsivos. Además, no existe un proceso de integración de la información que en modo desperdigado obra en poder de distintas policías y fuerzas de seguridad. Es de hacer notar que un proceso de tales características demandará unificar criterios para alimentar los bancos de datos y hacer compatibles los distintos recursos informáticos con que cuentan las distintas dependencias que hacen inteligencia... Los jueces y fiscales que intervienen en las causas por los hechos contemplados en los artículos 142 bis y 170 del Código Penal de la Nación, necesitan contar con un adecuado apoyo de inteligencia, para actuar eficazmente en su cometido. Este apoyo se logrará, en principio, creando una base de datos los más completa posible, a través del aporte de informaciones provenientes de distintas fuentes y medios, especialmente las proporcionadas por las fuerzas de seguridad y policiales, los servicios penitenciarios y las que sean suministradas por las propias autoridades judiciales durante el desarrollo de las investigaciones; y luego, entregando al juez o fiscal de la causa el producto del análisis realizado por los especialistas a cargo de dicha tarea...*”

Finalmente, la Comisión recomendó “... *articular desde el Ministerio Público Fiscal una política de persecución criminal que atienda este tipo de fenómeno, de manera coherente y sistemática, priorizando las investigaciones y sanciones por estos delitos, organizando unidades funcionales de fiscales*



Ministerio Público de la Nación

Unidad Especial Fiscal Móvil para la
Investigación de Secuestros Extorsivos

especialmente capacitados y entrenados sobre estos problemas, concentrando la mayor cantidad de recursos humanos y técnicas en aquellas áreas territoriales donde el fenómeno adquiere particular intensidad, extrayendo del universo de casos denunciados, pautas y parámetros comunes que resulten útiles en su articulación con los datos de inteligencia con que ya cuentan las fuerzas de seguridad nacional y provinciales, no sólo para esclarecer un mayor número de casos sino también, para reforzar los mecanismos de prevención del delito que deben ser perfeccionados por las policías de seguridad..."

La labor de dicho órgano consultivo culminó con el dictado de las leyes Nos. 25.742, 25.760, 25.764 y 25.765, entre otras, que introdujeron reformas en las normas sustantivas y adjetivas que enmarcan la persecución penal de los delitos previstos en los arts. 142 bis y 170 del Código Penal. En particular, la reforma procesal se caracterizó por establecer una traslación de competencias en favor del robustecimiento de un modelo de enjuiciamiento predominantemente acusatorio, que agilice la capacidad de respuesta de los órganos de persecución penal.

En el ámbito de este Ministerio Público Fiscal, la asunción de amplias facultades instructoras en materia de privaciones agravadas de la libertad y secuestros extorsivos sin modificar la dotación de personal de cada Fiscalía Federal, requería la previsión de mecanismos para asignar recursos humanos complementarios que, además, contaran con conocimientos específicos y el aporte de información sistematizada que permitieran colaborar en una más ágil tarea investigativa.

Con tales cometidos, y en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el día 20 de agosto de 2003 tuvo lugar la creación de esta Unidad Especial, mediante el dictado de la Resolución PGN 60/03.

II- MARCO NORMATIVO DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD:

La **Resolución PGN 60/03**, estableció como finalidades de esta Unidad:

- La permanente disponibilidad a los requerimientos de colaboración

provenientes de los Sres. Fiscales Federales de todo el país, en el modo, tiempo y forma que exija cada caso en concreto.

- La coordinación de tareas de capacitación con las fuerzas de seguridad.
- La elaboración de una base de datos, a través del relevamiento y sistematización de la información que las fiscalías intervenientes suministren, en coordinación con éstas y otros organismos estatales.

Recientemente, la Resolución PGN 94/04, precisó los ámbitos de distribución funcional del personal de esta Unidad en función de tales finalidades, determinando la división de las tareas en tres áreas:

- Dos áreas de Investigación:

Su finalidad es coadyuvar en la instrucción de los sumarios, a solicitud de los Sres. Titulares de la acción penal en cada causa. Esta actividad tiene su cauce normativo en el art. 33 inc. “g” de la Ley N° 24.946, que subordina las facultades del personal de la Unidad a las directivas emanadas del Sr. Fiscal de la causa.

- Un área de Clasificación Informativa y Capacitación:

La clasificación informativa tiene como objeto relevar, almacenar, sistematizar y suministrar datos vinculados a la investigación de privaciones ilegítimas de la libertad agravadas y secuestros extorsivos y a la operatoria de los grupos criminales organizados. De acuerdo a las instrucciones impartidas verbalmente por el Sr. Supervisor de esta Unidad, Dr. Santiago Teruel, en el funcionamiento de esta base de datos, se opera con datos objetivos obtenidos de las actuaciones judiciales correspondientes, tendientes a establecer patrones comunes de actuación criminal y a registrar el empleo de medios comisivos, identificación de objetos y bienes utilizados en la consumación de los delitos o provenientes de ellos que permitan el esclarecimiento de hechos futuros, así como la vinculación de ilícitos entre sí. En virtud de ello, **la actividad que en este sentido desarrolla la Unidad queda excluída de las previsiones de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales**, debido a que la



Ministerio Público de la Nación

Unidad Especial Fiscal Móvil para la
Investigación de Secuestros Extorsivos

identidad tanto de víctimas como de imputados permanece dentro de la esfera de cada Fiscalía interveniente, en el marco de las actuaciones respectivas.

En lo restante, conforme lo prescripto en la Resolución N° 94/04, las actividades de capacitación de la Unidad se desarrollan en coordinación con la Fiscalía General de Capacitación de la Procuración General de la Nación, y tienen como finalidad la promoción de .

III- COMPOSICIÓN

Conforme lo establecido por la Resolución PGN 60/03, la coordinación de las tareas de esta Unidad se encuentra a cargo del suscripto, quien ejerce las facultades de organización y planificación de la actividad de este órgano, bajo la supervisión del Sr. Fiscal General de Superintendencia, Dr. Santiago Teruel. Por otra parte, mediante Resolución PGN 94/04, se ha designado bajo la órbita de coordinación del signante al Sr. Fiscal de Instrucción Dr. Juan Manuel Sansone, a quien se nombró a cargo del Área de Investigaciones que tiene su sede en la calle Rolón 109 de la localidad de San Isidro.

En cuanto al personal integrante de la Unidad, las Resoluciones PER 607/03, 769/03, 307/04, 990/04, determinaron la sucesiva incorporación de personal hasta el presente.

Originariamente, la necesidad de dotar a la Unidad de personal que no sólo brinde la idoneidad técnica necesaria, sino también las aptitudes personales que aseguren su desenvolvimiento eficaz en grupos de trabajo, tanto dentro como fuera de la Unidad, motivó la realización de diversas entrevistas de preselección que tuvieron lugar en el ámbito de la Fiscalía General de Superintendencia.

La convocatoria dirigida desde dicho órgano de la Procuración General de la Nación, reunió a postulantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación, del Poder Judicial de la Nación, y retirados de las diversas Fuerzas de Seguridad. A resultas de esta primera selección de personal, se dictó la Resolución PER 607/03, que determinó la contratación de dos Secretarios, dos Prosecretarios, un

Oficial, dos Escribientes y un Auxiliar (posteriormente se incorporó también una auxiliar de servicio -Resolución PER 769/03-).

Recientemente, la necesidad de ampliar el número de personal disponible, motivó el dictado de la Resolución PER 990/04, que perfiló la configuración actual del personal esta Unidad, que al momento de elaborarse el presente informe cuenta con la siguiente integración:

Dr. Horacio José García, Secretario;
Dr. Santiago Marquevich, Secretario;
Dr. José Marcelo Alonso, Secretario;
Dr. Agustín Miguel Macchi, Secretario;
Dr. Sergio Néstor Mola, Secretario;
Dr. Adrián Oscar Bonnet, Secretario;
Sr. Hernán Criscuolo, Prosecretario;
Dr. Martín García Santillán, Prosecretario;
Dra. Marina Caparrós, Prosecretaria;
Sra. Gabriela Isaurralde, Escribiente;
Sr. Federico Jorge Toledo, Escribiente;
Sr. Nicolás Marquevich, Auxiliar;
Srita. Brenda Medina, Auxiliar de Servicio.

De idéntica manera cabe señalar que existe personal asignado presupuestariamente a la Unidad Fiscal Coadyuvante que cumple tareas en la Fiscalía General ante la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de San Martín y se encuentra bajo la órbita del Dr. Juan Manuel Sansone.

IV- DINÁMICA INTERNA DE LA UNIDAD

Conforme lo establecido por las Resoluciones PGN 60/03 y 94/04, las tareas de la Unidad se llevan a cabo de acuerdo a la siguiente división funcional:

1) En razón del tipo de actividad:

a) ÁREA DE INVESTIGACIONES:

Su finalidad específica es coadyuvar en las investigaciones de las



Ministerio Público de la Nación

Unidad Especial Fiscal Móvil para la
Investigación de Secuestros Extorsivos

causas instruídas por privaciones ilegítimas de la libertad agravadas y secuestros extorsivos. Tal actividad de apoyo a los Sres. Fiscales Federales opera únicamente a requerimiento de los titulares de la acción pública, y con los alcances con que los Sres. Representantes de este Ministerio Público la soliciten.

En tal sentido, los requerimientos usualmente recibidos en esta Unidad se canalizan a través de dos vías diferentes:

- Colaboración directa en la instrucción del sumario, a través de la modalidad de afectación del personal -que se comentará más adelante-, que permite al Sr. Fiscal requirente encomendar en forma personal e inmediata la tramitación del sumario a algún agente de esta Unidad, la que se efectúa bajo la dirección del Sr. Titular de la acción penal;
- Evacuación de consultas sobre medidas para la investigación, órganos policiales aptos para distintas diligencias, antecedentes jurisprudenciales y normas legales aplicables. Tal misión se lleva a cabo en algunas ocasiones por conducto telefónico, y en otras -que requieren el envío de voluminosa documentación- a través del correo electrónico habilitado a tal efecto (ufase@mpf.gov.ar). Debe destacarse, también, que los números de los teléfonos celulares de los Funcionarios de la Unidad se han puesto en conocimiento de los Sres. Fiscales Federales de todo el país, y se encuentran disponibles en forma permanente.

2) En razón del territorio:

Esta distribución se ha articulado en torno a dos ejes geográficos definidos:

- a) Una de las áreas operativas tiene su sede en la **Av. Rolón Nº 109 de la localidad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires** (teléfonos: 4575-4001/4002/4005) y se encuentra a cargo del Sr. Fiscal de Instrucción Dr.

Juan Manuel Sansone, bajo la coordinación del suscripto. Esta localización geográfica permite atender de manera más inmediata los requerimientos de colaboración emanados de la Fiscalía Federal de San Isidro, la jurisdicción territorial más impactada por secuestros extorsivos de todo el país. Debe recordarse que la intervención en este ámbito geográfico fue atribuida nuevamente a esta Unidad por la Resolución PGN N° 94/04, que dispuso la fusión de este órgano con la Unidad Fiscal Coadyuvante en la Investigación del Delito de Secuestro Extorsivo ante la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de San Martín.

A esta área se remitieron recientemente diversos sumarios del registro de la Fiscalía Federal de San Isidro, a los efectos de que se prosiga con el trámite instructorio de las causas.

b) El área restante permanece en la sede de la **Av. Cabildo N° 381 piso tercero de la Ciudad de Buenos Aires**, y en ella se reciben los requerimientos de colaboración de las demás Fiscalías Federales del país, y se realizan las tareas vinculadas con el área de Clasificación Informativa y Capacitación de la Unidad, que colecta datos provenientes de ambas áreas de investigaciones.

V- ÁREA DE CLASIFICACIÓN INFORMATIVA Y CAPACITACIÓN:

1) Clasificación Informativa:

La tarea de clasificación informativa, desarrollada desde el comienzo de la actuación de esta Unidad (conforme el art. 2º de la Resolución PGN 60/03), tiene como finalidad el relevamiento, almacenamiento, procesamiento, sistematización y aporte de datos obtenidos en la investigación de secuestros extorsivos y privaciones ilegítimas de la libertad que tramitan en cada Fiscalía Federal.



Ministerio Público de la Nación
Unidad Especial Fiscal Móvil para la
Investigación de Secuestros Extorsivos

Como ya se explicó en el punto II de este informe, la actividad desarrollada en tal sentido se enfoca en los datos objetivos que surgen de cada investigación, y por ende resulta ajena a las previsiones de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

El aporte que surge de tal sistematización de la información resulta muchas veces fundamental para el esclarecimiento de los hechos que son objeto de investigación. En un gran número de casos, la identificación de patrones delictivos comunes, así como de objetos empleados para la comisión de varios de estos delitos, o provenientes de su consumación, ha permitido la vinculación de diversos sumarios, algunos de ellos trámítando en distintas jurisdicciones territoriales, de cuya acumulación resultó una pluralidad de elementos probatorios concordantes que, en su conjunto, permitieron la identificación y vinculación de los imputados, su detención y posterior procesamiento y prisión preventiva. Asimismo, en muchos casos, fue posible la recuperación del dinero entregado como rescate y su posterior devolución a los damnificados, así como también el decomiso de diversos bienes.

El recurso instrumental para efectuar las operaciones de la base de datos fue originariamente una sencilla planilla donde se cargaban los datos de acuerdo a categorías relevantes preestablecidas. El gran volumen de información cargada y las necesidades de efectuar operaciones complejas de búsqueda y cotejo hicieron necesaria la obtención de un programa específico. En tal sentido, y a manera de colaboración, la Policía de la Provincia de Buenos Aires suministró el programa de registro y consulta de secuestros extorsivos, donde actualmente se cargan los registros obtenidos.

Una herramienta fundamental en la obtención de la información que sustenta esta base de datos ha sido suministrada por la Resolución PGN N° 94/04, que en su artículo 6 dispone que las Fiscalías Federales del país brinden a esta Unidad la información básica correspondiente a las investigaciones de secuestros extorsivos y privaciones ilegítimas de la libertad agravadas en las que intervengan.

2) Capacitación:

Su finalidad es -conforme el art. 2º de la Resolución PGN N° 60/03- la coordinación de tareas de capacitación y entrenamiento para enfrentar los delitos previstos por los arts. 142 bis y 170 del Código Penal. La posterior Resolución PGN N° 94/04 dispone, además, que en la organización de tales actividades participe la Fiscalía General de Capacitación.

Se efectúa a continuación una breve reseña de las actividades de esta índole en las que intervino esta Unidad:

a- CURSO PREPARATORIO PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD:

Desarrollado a lo largo de seis jornadas, el Primer Curso de Entrenamiento sobre secuestro de Personas para el Personal de la Unidad Especial Fiscal Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos tuvo como finalidad el abordaje interdisciplinario de los aspectos más conflictivos en vinculación con los delitos previstos en los arts. 142 bis y 170 del Código Penal, con particular referencia a las recientes modificaciones instrumentadas en las leyes Nos. 25.742 y 25.760. Asistieron al curso, en calidad de disertantes:

Los Sres. Fiscales Generales, Dres Julio Amancio Piaggio y Pablo Quiroga; quienes expusieron sus puntos de vista en relación a aspectos jurídicos de las Leyes mencionadas, señalando aquellas normas cuya aplicación podría derivar en situaciones más conflictivas, y planteando -fundamentalmente- el nuevo rol del Fiscal en este ordenamiento adjetivo reformado, haciendo especial referencia a la



Ministerio Público de la Nación

Unidad Especial Fiscal Móvil para la
Investigación de Secuestros Extorsivos

experiencia renida en las circunscripciones territoriales de su competencia. El Sr. Secretario de la Fiscalía Federal de Zárate-Campana, Dr. Marcos Casani; quien, junto al Sr. Prosecretario, compartió su particular experiencia en la investigación de secuestros extorsivos, con especial mención de la utilización directa de tecnologías tales como el sistema de entrecruzamiento de llamadas "VAIC", sistemas informáticos de almacenamiento de registros fónicos, sistemas informáticos de almacenamiento de imágenes y su posible aplicación a reconocimiento de personas, etc., desde la óptica del Ministerio Público Fiscal y sobre la base de su experiencia anterior a la reforma legislativa.

El entonces Director de Observaciones Judiciales, Dr. Carlos María Lavié y sus colaboradores, la Dra. Cristina Pirán y los Dres. Osores, Bensadon y Ruda Bart; quienes expusieron el alcance y límites de sus facultades como auxiliares de la Justicia, y las pautas de funcionamiento interno de la Dirección relevantes para coordinar una más eficiente colaboración con los Sres. Magistrados. Comentaron, asimismo, las nuevas tecnologías utilizadas tanto para la perpetración como para la investigación de los casos de secuestros extorsivos y privaciones ilegales de la libertad, haciendo expresa mención del caso de los "bolseros" y su encuadre dentro de la regulación normativa. Se refirieron, también, al ordenamiento legal y reglamentario en torno a la prestación del servicio telefónico y sus necesidades de reforma, en pos de asegurar y agilizar la colaboración en las investigaciones por parte de las empresas concesionarias de tal servicio.

El Comisario Inspector Carlos Alberto Sablich, entonces Jefe de Delitos Complejos de la Policía Federal Argentina; el Comisario General Ángel Casafús -por entonces Jefe de la Dirección General de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires-, el Sr. Director de Análisis de las Comunicaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Comisario Hugo Matzkin; y miembros del gabinete psico-físico; quienes expusieron sobre la estructura funcional y pautas generales de actuación de las fuerzas respectivamente a su cargo, en el caso particular de la investigación de secuestros extorsivos y privaciones ilegales de la libertad. En el caso del Comisario General Casafús, se explicó el funcionamiento del sistema "VAIC" y la posibilidad de su uso directo por parte del Fiscal interviniente en la causa. Se abordó, desde el punto de vista médico, la situación de la víctima y sus familiares, y las posibilidades de actuación de la

Policía (a través de investigadores, psicólogos y psiquiatras) en ese peculiar contexto. Se delimitaron las figuras de la "víctima primaria", "víctima secundaria", "interlocutor" y "negociador", y sus roles respectivos.

**b) PRIMERA JORNADA SOBRE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS
PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 142 BIS Y 170 DEL CÓDIGO PENAL
EN EL ÁMBITO GEOTRÁFICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, FRENTE A LAS REFORMAS LEGALES INTRODUCIDAS POR
LAS LEYES 25.760, 25.764 Y 25.765:**

Desarrollada el 26 de agosto de corriente año en la sede de la Dirección de Investigaciones Complejas y Narcotráfico de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Contó con la presencia del Sr. Procurador General de la Nación, Dr. Nicolás Becerra; de los Sres. Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de las jurisdicciones de La Plata, Lomas de Zamora, San Martín, Morón, San Isidro, Zárate-Campana y Dolores, el por entonces Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Juan Pablo Cafiero, miembros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, así como también los integrantes de la Unidad Especial Fiscal Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos. En la ocasión se comentaron las recientes reformas sustantivas y adjetivas; se explicaron los sistemas informáticos VAIC e INTRAVAIC, ilustrando la exposición con la visita a las instalaciones de la Dirección de Análisis de Comunicaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Por último, se abordaron los aspectos médicos relacionados con los delitos en cuestión, en particular aquellos relativos a la situación de las víctimas, tanto primarias como secundarias. La oportunidad permitió no sólo la exposición y debate de los temas previstos, en pos de una mayor cohesión y unidad de acción en la investigación de los secuestros extorsivos y privaciones ilegales de la libertad calificadas, sino también posibilitó la mayor difusión de la existencia y funcionamiento de esta Unidad -respecto de lo cual oportunamente se notificara a los Sres. Fiscales Federales-, así como el contacto directo con los Sres. Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal con asiento en la Provincia de Buenos Aires, y los Funcionarios de la Policía de dicha Provincia.



Ministerio Público de la Nación

Unidad Especial Fiscal Móvil para la
Investigación de Secuestros Extorsivos

c) VISITA A LA DIRECCIÓN DE OBSERVACIONES JUDICIALES DE LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA:

Realizada por el suscripto y los Sres. Secretarios de la Unidad, permitió conocer las capacidades técnicas y limitaciones de dicho órgano y procurar agilizar en términos temporales y optimizar la respuesta a los requerimientos de Magistrados del Ministerio Público Fiscal

d) SEMINARIO DE INTERFERENCIA ILÍCITA EN AEROPUERTOS:

Se llevó a cabo el día 4 de noviembre de 2003, en la sede del Centro de Formación de la Policía Aeronáutica Nacional, con la participación de integrantes de este Ministerio Público Fiscal y de Oficiales de dicha Fuerza de Seguridad.

En una primera etapa, se contó con las exposiciones del Dr. Carlos Alberto Rívoli, Fiscal en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal; del Vicecomodoro Osvaldo Marinzalda, del Vicecomodoro Alfredo Sidders, del Mayor Gustavo Driusi, y del suscripto. En ellas se abordó desde la perspectiva normativa interna e internacional el fenómeno delictivo de la interferencia ilícita de aeronaves. Asimismo, se expusieron las pautas de organización de que se vale la Policía Aeronáutica Nacional para el manejo de diversas eventualidades de esta naturaleza, en especial los procedimientos de negociación y contención de la crisis, con particular referencia al “Comité de Crisis en Aeropuertos”.

En una segunda etapa, se efectuó un ejercicio operativo. Este simulacro de interceptación aérea tuvo lugar en el interior de una aeronave, con intervención del personal de élite de la Fuerza, y sirvió de ocasión para demostrar el funcionamiento de sofisticados equipamientos de detección y neutralización de explosivos y apreciar las modalidades operativas reservadas para situaciones críticas.

En una tercera etapa, se ilustró "in situ" sobre el funcionamiento del sistema de monitoreo por cámaras del Aeropuerto Internacional de Ezeiza y sus aptitudes para el esclarecimiento de hechos delictivos cometidos en el interior del mismo.

e) JORNADA SOBRE SECUESTROS EXTORSIVOS EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA:

Organizada por la Fiscalía General de Capacitación y con el apoyo de la Fiscalía General de Superintendencia de la Procuración General de la Nación, merced a la iniciativa de la Fiscalía ante la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esa jurisdicción, tuvo lugar en la Ciudad de Mar del Plata el día 5 de diciembre ppdo. A ella asistieron, en calidad de disertantes, el suscripto, los Dres. Horacio García y Santiago Marquevich, y el entonces Jefe de la División Antisecuestros de la Policía Federal Argentina, Comisario Schettino, contándose con la presencia de Magistrados, Funcionarios y empleados de todas las Fiscalías de la órbita de la Fiscalía General convocante. La ocasión fue propicia no sólo para la exposición general de los flancos más conflictivos en torno a la investigación de los delitos previstos en los arts. 170 y 142 bis del Código Penal, sino también para difundir la función de esta Unidad y la experiencia reunida en el tema a lo largo de estos cuatro meses de vigencia del nuevo régimen procesal en los que la Unidad auxilió a diversas Fiscalías Federales del país. Particularmente importante resultó el tratamiento de los temas específicos en mesas de trabajo formadas al efecto con integrantes del Ministerio Público Fiscal, en las que se discutieron los aspectos prácticos relacionados con el trámite de este tipo de causas, ilustrándose con el material informativo y los modelos de actuación elaborados por esta Unidad, de los que se hizo entrega a los concurrentes, ya sea en soporte papel o magnético.

f) REUNIONES CON LAS AUTORIDADES DE CADA JURISDICCIÓN

Esta modalidad de difusión de la actividad de la Unidad y debate de las cuestiones conflictivas propias de cada ámbito geográfico tiene lugar desde la creación misma de este órgano. Razones de mayor proclividad al tipo de hechos que son objeto de actuación de la Unidad motivaron que las primeras reuniones se celebraran en las jurisdicciones del conurbano bonaerense. En estos casos, la convocatoria tiene lugar en la respectiva sede de la Delegación Departamental de Investigaciones de la Policía Bonaerense y en ella participan tanto funcionarios del Ministerio Público como policiales, circunstancia que permite aunar las experiencias reunidas en estos dos ámbitos de actuación, y lograr una mejor coordinación en la investigación de secuestros extorsivos y privaciones ilegítimas de la libertad.



Ministerio Público de la Nación

Unidad Especial Fiscal Móvil para la
Investigación de Secuestros Extorsivos

Hasta el día de la fecha, se llevaron a cabo reuniones de la modalidad arriba descripta, en las en las DDI de Lomas de Zamora, San Martín, Morón (con participación de la DDI de La Matanza), San Isidro, La Plata (con participación de la DDI de Quilmes), Mercedes, Zárate-Campana y Dolores.

g) REUNIÓN EN LA FISCALÍA FEDERAL DE DOLORES

Desarrollada en la sede de la Fiscalía Federal de Dolores, el 22 de Diciembre de 2003, contó con la asistencia del suscripto y de los Dres. Horacio García y Santiago Marquevich, en calidad de disertantes, con la participación del Sr. Fiscal Federal Subrogante de la Ciudad de Dolores, Dr. Marcos Uriarte, junto con los funcionarios y empleados de dicho órgano, el Sr. Fiscal General del Departamento Judicial de Dolores y dos Fiscales de ese mismo Departamento, así como también personal policial de la Delegación Departamental de Investigaciones de Dolores (Policía de la Provincia de Buenos Aires) y de las Delegaciones Dolores y Chascomús de la Policial Federal.

Posteriormente, el personal de la Unidad se trasladó a la sede de la Fiscalía Federal de la mencada ciudad, donde se mantuvo una prolongada charla con el Dr. Marcos Uriarte, en la que se abordaron aspectos prácticos relacionados con la problemática.

h) EXPOSICIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE ESTA UNIDAD ESPECIAL EN LA REUNIÓN ANUAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Esta exposición a cargo del Dr. Jorge Álvarez Berlanda y el suscripto, se llevó a cabo en el curso de la VIII Reunión Anual del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en ocasión en que se tratara la actuación de las Unidades Especiales creadas en la órbita de la Procuración General de la Nación.

Dicha exposición brindó una inmejorable oportunidad de difundir las finalidades y procedimientos de actuación de esta Unidad ante los restantes integrantes del Ministerio Público Fiscal -en particular los provenientes del interior del país-, así como también de compartir las experiencias reunidas hasta el presente

i) CONTACTOS CON AUTORIDADES DIPLOMÁTICAS EXTRANJERAS:

Sin ánimo de parificar o postular analogías con situaciones existentes en otros países, se entendió pertinente procurar un intercambio de experiencias con autoridades de otros países latinoamericanos en los que se ha verificado un incremento de la modalidad delictiva que nos ocupa, habiéndose llevado a cabo reuniones con autoridades diplomáticas de la República Federativa del Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos, y encarado cursos de acción vinculados con la optimización de las herramientas legales de cooperación internacional en dichos aspectos.

j) VISITA A LA DIRECCIÓN DE CONTRAINTELIGENCIA DE LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA:

Realizada por el suscripto y los Sres. Secretarios de la Unidad, permitió profundizar el conocimiento de las funciones de ese órgano y sus capacidades técnicas a los efectos de brindar respuestas a los requerimientos de Magistrados del Ministerio Público Fiscal.

k) JORNADA SOBRE SECUESTROS EXTORSIVOS EN LA CIUDAD DE ROSARIO:

Convocada por la Fiscalía ante la Excma. Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Rosario, tal actividad se desarrolló los días 22 y 23 de marzo de 2004 y contó con la participación de Magistrados y Funcionarios de ese Ministerio Público. En la ocasión, el suscripto y los Sres. Secretarios, Dres. Horacio García y Santiago Marquevich expusieron aspectos relativos a la labor de esta Unidad, para luego pasar al tratamiento de los mismos en la modalidad de mesas de trabajo integradas por los asistentes a la jornada, lo que permitió la plena participación e interacción en el debate y discusión de los aspectos más problemáticos en torno a la investigación de privaciones ilegítimas de la libertad y secuestros extorsivos. En esta oportunidad, se suministró a los asistentes material elaborado por esta Unidad, tanto en soporte magnético como en papel, incluyendo modelos de actuaciones judiciales e instructivos de actuación frente a este tipo de



Ministerio Público de la Nación
Unidad Especial Fiscal Móvil para la
Investigación de Secuestros Extorsivos

hechos.

I) JORNADA SOBRE SECUESTRO EXTORSIVO EN LA CIUDAD DE PARANÁ:

Desarrollada en el 2 de junio de 2004 con intervención del suscripto y los Dres. Horacio García y Santiago Marquevich en calidad de disertantes y contando con la asistencia de los Sres. Magistrados, Funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal ante la Excma. Cámara Federal de Paraná, Tribunales Orales y Juzgados Federales de dicha jurisdicción, se abordaron los mismos ejes temáticos que se señalaran en el punto k), discutiendo los temas planteados en mesas de trabajo y haciendo entrega de material en soporte papel y magnético que incluía modelos de actuaciones e instructivos elaborados por esta Unidad.

m) JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE PERICIAS Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES PARA LA INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS EXTORSIVOS EN LA CIUDAD DE LA PLATA:

Coordinada por la Fiscalía General de Capacitación, se desarrolló el día 6 de julio de 2004 en la sede de la Dirección de Policía Científica de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, sita en la Ciudad de La Plata. Su finalidad fue el abordamiento de aspectos metodológicos relativos a la investigación y preservación de indicios, con particular referencia al caso de los delitos tipificados en los artículos 142 bis y 170 del Código Penal.

La actividad contó con la asistencia de los integrantes del Ministerio Público Fiscal: el Dr. Alberto Adrián María Gentili, Fiscal Federal de Lomas de Zamora y Coordinador de la Unidad Especial Fiscal Móvil para la investigación de Secuestros Extorsivos de la Procuración General de la Nación; el Dr. Oscar Gutiérrez Eguía, Fiscal Federal de La Plata; el Dr. Marcos Uriarte, Fiscal Federal de Dolores; los Sres. Secretarios de las Fiscalías Federales de Lomas de Zamora, Dres. E. Karina López y Ariel Omar Berze, así como el Oficial Mayor Alejandro Bragoni; las Sras. Secretarias de las Fiscalías Federales de La Plata, Dras. Norma Simonet y Claudia Ricci, así como también la auxiliar Mariela Luna; la Sra. Secretaria de la Fiscalía Federal N° 3 de la Capital Federal, Dra. Silvia Ruth Cavallo; el Sr. Secretario de la Fiscalía Federal de Mar del Plata, Dr. Claudio

Kishimoto; así como la totalidad de funcionarios y empleados de la Unidad creada por Resolución PGN Nº 60/03, Dres. Horacio José García, Santiago Marquevich, José Marcelo Alonso, Camila Failo, Sres. Hernán Criscuolo, Gabriela Isaurralde, Pablo Javier Flores y Federico Toledo, junto con aquéllos propuestos para integrarla, Nicolás Maquevich, Martín García Santillán y Marina Caparrós. Participaron asimismo de esta actividad el Sr. Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Domingo Esteban Marino y las autoridades de la Policía de la Provincia de Buenos Aires: el Sr. Director General de Policía Científica, Comisario Mayor Lic. Daniel Alejandro Salcedo; el Sr. Director de Coordinación Operativa, Comisario Miguel Ángel Ortiz; la Sra. Secretaria, Subcomisario Gladys Elisabet Dorado; el Sr. Jefe de la Unidad de Investigaciones de Crimen Organizado, Comisario Mayor Hugo Gabriel Matzkin, los Sres. Directores Departamentales de Policía Científica de La Plata -Comisario Héctor Oscar Marchi-, de San Isidro -Comisario Pablo Daniel Vázquez-, de Mar del Plata -Comisario Lic. Héctor Bernardo Muñiz-, de Lomas de Zamora -Comisario Sergio Alejandro Ezcurra-, de La Matanza -Subcomisario Eduardo Jorge Brero-, de Morón -Subcomisario Dr. Román Pedro Pryszlak-, de Dolores -Subcomisario Luis Daniel Oquendo-, los Sres. Jefes de las Secciones Levantamiento de Rastros -Subcomisario Guillermo César Rojas-, Balística Policial -Subcomisario Sergio Alejandro Legorburu-, y Dibujo de Rostro -Subcomisario Susana Haydeé Madrazzo-.

Debido al preponderante rol desempeñado por la labor de la Policía Científica en las investigaciones, particularmente las vinculadas a los delitos previstos por los arts. 142 bis y 170 del Código Penal, en cuanto posibilita el descubrimiento de la verdad a través de cauces capaces de operar con autonomía de los aportes que pudieren efectuar a la causa tanto las víctimas como los imputados del delito, se efectuó un pormenorizado relevamiento de las actuales técnicas científicas de investigación criminal, alrededor de cuatro ejes temáticos principales:

- a) Investigaciones en las Comunicaciones, cuya exposición estuvo a cargo del Comisario Inspector Hugo Gabriel Matzkin, Jefe de la Unidad de Investigaciones de Crimen Organizado, y abarcó la problemática de la



Ministerio Público de la Nación

Unidad Especial Fiscal Móvil para la
Investigación de Secuestros Extorsivos

telefonía celular en la perpetración de secuestros extorsivos y privaciones ilegítimas de la libertad, ilustrando sobre las nuevas tecnologías en materia de comunicaciones y las posibilidades de investigación que existe en torno a ellas, con particular referencia a la actividad que en tal sentido realiza la Dirección de Análisis y Apoyo para las Investigaciones en las Comunicaciones.

- b) Dibujo de rostros, cuya exposición estuvo a cargo de la Subcomisario Susana Haydeé Madrazzo, quien explicó la trascendencia del dictado de rostros como indicio en la posterior identificación de los imputados de un delito y la metodología empleada por los peritos.
- c) Balística, cuya exposición estuvo a cargo del Jefe de la Sección Balística, Subcomisario Lic. Sergio Alejandro Legorburu, quien explicó los aspectos fundamentales vinculados a la identificación de armas de fuego y proyectiles, las metodologías científicas actuales y su aporte al esclarecimiento de hechos delictivos.
- d) Levantamiento de rastros, cuya exposición estuvo a cargo del Jefe de la Sección Levantamiento de Rastros, Subcomisario Guillermo César Rojas, quien brindó precisas instrucciones en relación a las condiciones de conservación de huellas papilares, aplicación de nuevos reactivos de revelado, así como el funcionamiento de las diversas bases de datos que, siguiendo el sistema AFIS (Fingerprint Identification System) poseen tanto la Policía Federal como la de la Provincia de Buenos Aires y la Procuración General ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

La jornada permitió la exposición y debate de temas de interés común entre integrantes de este Ministerio Público Fiscal y las Fuerzas de Seguridad, en lo que hace a su labor conjunta en la investigación de secuestros extorsivos y privaciones ilegítimas de la libertad agravadas, en pos de promover la coordinación de tareas que, con un objetivo común, se emprenden tanto en la órbita de las Fiscalías intervenientes como de los Organismos de Seguridad.

ñ) JORNADA DE CAPACITACIÓN SOBRE PERICIAS Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES PARA LA INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

EXTORSIVOS EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA:

Desarrollada el día 20 de agosto de 2004, bajo la coordinación de la Fiscalía General de Capacitación, tal jornada abarcó los mismos ejes temáticos que la llevada a cabo el día 6 de julio ppdo. en la Ciudad de La Plata. En esta ocasión, se contó con la asistencia de los Sres. Magistrados, Funcionarios y empleados de la Fiscalía General ante la Excma. Cámara Federal de Mar del Plata, de las Fiscalías ante los Tribunales Orales y Juzgados Federales de dicha Jurisdicción.

o) JORNADA SOBRE SECUESTRO EXTORSIVO EN LA CIUDAD DE GENERAL ROCA:

Desarrollada el día 3 de septiembre de 2004 en la Ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, bajo la coordinación de la Fiscalía General de Capacitación, contó con la participación del suscripto y del Dr. Santiago Marquevich, en calidad de disertantes, y la asistencia de los Sres. Magistrados, Funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal ante la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, y ante los Tribunales Orales en lo Federal y Juzgados Federales de esa jurisdicción. Como es habitual en este tipo de jornadas, la exposición tuvo como objeto difundir la experiencia de esta Unidad en la investigación de los delitos previstos en los arts. 142 bis y 170 del Código Penal, prosiguiendo con el tratamiento exhaustivos de esta temática en mesas de trabajo integradas por los asistentes a la jornada, a quienes se suministró copiosa documentación elaborada por esta Unidad (modelos de actuaciones e instructivos), tanto en soporte papel como magnético.

VI- DINÁMICA EXTERNA DE LA UNIDAD

En este aspecto, la actividad de la Unidad se conjuga con la labor de investigación, por parte de las Fiscalías Federales de todo el país, de las causas instruidas por secuestro extorsivo o privación ilegítima de la libertad agravada.

Las notas características de esta particular dinámica son la subsidiariedad y la subordinación en su actuación. Ello es así, debido a la exclusiva titularidad de la dirección de la investigación que conserva en todo momento el Sr. Fiscal de la



Ministerio Público de la Nación

Unidad Especial Fiscal Móvil para la
Investigación de Secuestros Extorsivos

causa, para quien resulta facultativo el requerimiento de colaboración de esta Unidad, dentro de los límites que considere conveniente establecer y bajo las directivas que deseé impartir.

Se han habilitado diversas vías que permiten canalizar adecuadamente la colaboración de la Unidad:

Así, los Sres. Fiscales pueden optar por evacuar sus consultas por conducto telefónico, ya sea al número de teléfono de la Unidad o -en caso de urgencia o fuera del horario de despacho- a los teléfonos de los Sres. Funcionarios de este órgano.

Una alternativa es la comunicación a través de correo electrónico, que ha demostrado ser una vía idónea para el envío de documentos de texto, principalmente modelos elaborados por la Unidad y jurisprudencia compilada temáticamente.

Finalmente, la modalidad que más ha ocupado los recursos humanos de la Unidad a lo largo de estos cuatro meses ha sido la afectación de personal, que implica el traslado de los agentes a la sede de las Fiscalías requirentes a fin de cumplir “in situ” con diligencias encomendadas por los Sres. Fiscales en causas determinadas.

VII- ALGUNOS COMENTARIOS SOBRE LA ACTIVIDAD EXTERNA DE LA UNIDAD

1- El desarrollo de la estructura administrativa:

Durante las primeras jornadas de actuación de la Unidad, se procuró una adecuada difusión de su existencia y función entre los Fiscales Federales de todo el país. Preliminarmente, agentes de la Unidad establecieron comunicación telefónica con el titular de cada Fiscalía o su Secretario, anoticiándolo de la creación dispuesta por la Resolución PGN N° 60/03 y recabando los datos que permitieran obtener comunicación inmediata con dichos Magistrados y Funcionarios.

En idéntico sentido, el suscripto cursó con fecha 21 de agosto sendos oficios al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina, al Sr. Director Nacional de la

Gendarmería Nacional Argentina, al Sr. Prefecto Nacional Naval, al Sr. Director de la Policía Aeronáutica Nacional y al Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, y más allá de la circularización de la Resolución PGN N° 60/03 entre los Sres. Fiscales, el suscripto solicitó al Sr. Fiscal General de Superintendencia de la Procuración General de la Nación con fecha 2 de septiembre de 2003, la realización de una más detallada notificación a los Sres. Fiscales Federales sobre la existencia y alcances de la Unidad.

En esta misma dirección se orientan las reuniones que periódicamente se llevan a cabo con las autoridades del Ministerio Público Fiscal y Fuerzas de Seguridad con asiento en las distintas jurisdicciones del país, que ya fueran comentadas en los puntos IV-5 y IV-6.

En estas jornadas iniciales, se establecieron las pautas de funcionamiento interno de la Unidad, se previeron situaciones hipotéticas que podrían motivar requerimientos de colaboración, estableciéndose los mecanismos para contenerlas y solucionarlas, así como se elaboraron los documentos con los modelos de piezas procesales básicas requeridas por el nuevo ordenamiento adjetivo aplicable a la materia. Se confeccionaron, asimismo, índices telefónicos que permitieran establecer contacto inmediato con organismos públicos y órganos del Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación.

Del mismo modo se elaboró una serie de modelos de actuación orientativos que -tanto en soporte papel como magnético- se puso a disposición de los Sres. Magistrados del Ministerio Público Fiscal que así lo soliciten.

En esta labor de desarrollo de una estructura administrativa eficiente, resulta relevante el tratamiento de los aspectos materiales y financieros que merecerán comentario en el punto siguiente.

2) Las limitaciones materiales iniciales y su ulterior superación:

Este tópico ya fue abordado por el suscripto en una similar presentación efectuada el 30 de diciembre ppdo., resultando conveniente remitirme a dicho informe a los efectos de no reiterar esos conceptos de carácter histórico.

Sin perjuicio de ello, dable es de hacer notar que algunas de esas demandas continúan vigentes y otras se encuentran en vías de solución.



Ministerio Público de la Nación
Unidad Especial Fiscal Móvil para la
Investigación de Secuestros Extorsivos

3) La plena ocupación de los recursos materiales y humanos de la Unidad:

Las dificultades materiales mencionadas en el punto anterior coincidieron en el aspecto temporal con el exponencial aumento de requerimientos de colaboración por parte de las jurisdicciones más azotadas por el fenómeno de los secuestros extorsivos, particularmente las Fiscalías Federales de San Isidro y Lomas de Zamora, que requirieron la afectación de personal de la Unidad en forma tan sostenida que fue posible la asignación de causas determinadas a cada uno de los agentes afectados para su instrucción, resultando en algunos casos asuntos de delicada trascendencia pública.

Debe destacarse que la colaboración en la instrucción de estas causas, como también las de otras jurisdicciones, representó la ocupación de la totalidad de recursos materiales y humanos; estos últimos bajo la especial modalidad de traslado físico a la Fiscalía requirente, con excepción del único empleado destinado en forma permanente a la sede de la Unidad, cuya actividad se encauza a la realización de la actividad administrativa ya comentada más arriba (punto VII-1), así como también a la atención de otros requerimientos y consultas provenientes del interior de país y, eventualmente, su transmisión a aquellos funcionarios de la Unidad que se encuentren circunstancialmente en mejores condiciones para evacuarlos.

4) La fusión de esta Unidad y la Unidad Fiscal Coadyuvante instituida en el ámbito de la Fiscalía General ante la Excma. Cámara Federal de San Martín:

Esta última Unidad Fiscal, creada el 19 de noviembre de 2003 por Resolución PGN N° 107/03, tuvo como finalidad coadyuvar en la investigación de causas instruídas en virtud de la Ley N° 25.760 que tramitaran dentro del ámbito jurisdiccional de la Excma. Cámara Federal de San Martín.

La Resolución PGN N° 94/04 dispuso en su art. 1 la fusión de dicho órgano y la Unidad Especial Fiscal Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos, manteniendo en la coordinación de sus actividades al suscripto. Tal decisión ha importado el considerable aumento de causas en las que tiene intervención esta Unidad, habida cuenta de que es en la

Fiscalía Federal de San Isidro donde tramita el mayor número de sumarios instruídos por secuestro extorsivo de todo el país, muchos de ellos caracterizados por la gran violencia empleada en su comisión, por la gran complejidad de las actuaciones y la repercusión que tales hechos tiene en los medios masivos de comunicación. Ello ha hecho necesaria la incorporación de un mayor número de integrantes a esta Unidad Fiscal, de conformidad con las previsiones del art. 8 de la citada Resolución, parcialmente plasmada en la Resolución PER 990/04.

5) Valoración sobre el desempeño de los miembros de esta Unidad:

La compleja situación relatada en los puntos 3 y 4 ha permitido verificar no sólo la idoneidad del personal de la Unidad, sino también su adaptabilidad a nuevos ámbitos, formas y grupos de trabajo, y su actitud de colaboración y entrega a las tareas que les son asignadas por los Sres. Fiscales Federales a través de -en muchos casos- prolongadas jornadas de trabajo. Este justo reconocimiento se ha hecho expreso en reiteradas oportunidades por parte de los Magistrados y Funcionarios requirentes, incluso por escrito, como en el caso del Dr. Carlos Guillermo Daneri (h), Fiscal Federal de Lomas de Zamora, quien ha manifestado al suscripto su “agradecimiento [...] respecto de la colaboración aportada por los miembros de la Unidad Especial Fiscal Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos [...] quienes lo hicieran en forma alternada, procediendo a brindar diariamente una invaluable colaboración”. Por su parte, la Sra. Fiscal Federal de San Isidro, Dra. Rita Ester Molina, pese a la reciente creación de una Unidad Fiscal Coadyuvante, solicitó formalmente la permanencia del personal de esta Unidad que venía desempeñándose en forma sostenida en la Fiscalía a su cargo, destacando que dichos agentes “merecen mi entera confianza para desarrollar las tareas que a cada uno se le han asignado en esos expedientes”.

5) El ámbito territorial de actuación real de la Unidad:

Resulta evidente de la lectura de los cuadros ilustrativos de la actividad de la Unidad, que la colaboración de esta Unidad con órganos del Ministerio Público Fiscal de la Nación no ha quedado circunscripta a áreas determinadas, sino que por el contrario, en forma permanente se evacuan consultas de diversos puntos del



Ministerio Público de la Nación

Unidad Especial Fiscal Móvil para la
Investigación de Secuestros Extorsivos

país, como por ejemplo, Mendoza, Neuquén, Corrientes, Misiones, Salta, Santa Fe, La Plata, Morón, Mercedes, San Nicolás, etc. Es dable destacar, a modo de ejemplo, que al momento de elaborarse el presente informe, el Dr. Horacio José García, Secretario de la Unidad, se encuentra desarrollando actividades de apoyo en la Fiscalía Federal de Paraná..

6) Cantidad de causas en las que se solicitó la colaboración de la Unidad y personas detenidas:

Es dable destacar, por último, el gran número de hechos esclarecidos en aquellas causas en que interviniéra esta Unidad, reflejados, en parte, en un elevado número de detenciones, converidas posteriormente en prisión preventiva, así como también el decomiso de bienes y, en algunos casos, la recuperación de parte del dinero entregado en concepto de rescate.

No puede soslayarse, en este punto, la vinculación de tales medidas procesales con la efectividad de la colaboración brindada por la Unidad, traducida también en el gran caudal de material probatorio reunido y el seguimiento exhaustivo de los diversos indicios colectados, sumado al aporte de conocimientos e información que fuera previamente colectada por la Unidad, así como la aplicación de la experiencia personal de los agentes, resultante de la especialidad de tareas de este órgano, siempre bajo la dirección de los Sres. Fiscles Federales actuantes.

Debe señalarse, asimismo, la reducción en la cantidad de hechos registrados en el curso del presente año, en relación a los denunciados a lo largo de los años 2002 y 2003.

Puede decirse, en este punto y a modo de conclusión, que la actividad desarrollada hasta el presente por la Unidad ha demostrado una efectividad digna de los motivos que impulsaron su creación y que le ha permitido -a la par de la realización permanente de la labor de compilación y especialización en la materia que es objeto de su actividad- cubrir las graves contingencias operativas suscitadas en el ámbito del Ministerio Público Fiscal por la adopción del régimen procesal creado por la Ley N° 25.760.

Como colofón, en el cuadro que se expone a continuación, se ilustra en detalle la cantidad de causas en las que hasta el presente se solicitó la

colaboración de la Unidad.

Unidad Especial Fiscal Móvil para la investigación de secuestros extorsivos, 9 de septiembre de 2004.

<i>Jurisdicción</i>	<i>Cantidad de causas</i>
Capital Federal	10 causas
San Isidro	46 causas
Lomas de Zamora	73 causas
La Plata	32 causas
Mendoza	2 causas
Corrientes	1 causa
Paraná	1 causa
San Nicolás	1 causa
Rawson	1 causa
S. C. De Bariloche	1 causa
Mar del Plata	1 causa
San Luis	1 causa
Neuquén	1 causa